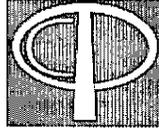




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

### Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 26 de julio de 2012

OFCTCP N° 0015/2012

Señor

**ANDRES MERINO**

aemerinov@gmail.com

Ciudad.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	06 de diciembre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	011 – CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO.
Tema.....:	Documentos soporte de contabilidad.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta, que por traslado hiciera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante oficio 095349 de diciembre 6 de 2011.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Tengo una consulta, ¿cuánto es el tiempo que tengo para contabilizar una factura que proviene del extranjero (chile) si ellos me la enviaron el 1 de septiembre con fecha factura 31 de agosto de 2011? Por los impuestos asociados."*

#### CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El tema objeto de su consulta plantea dudas de orden tributario y que al decir de la Autoridad Tributaria, fueron resueltas. No obstante consideramos pertinente aportar a su correo electrónico el desarrollo que hiciera el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, al amparo de la ley 43 de 1990, al emitir la Orientación Profesional No. 05 sobre libros de contabilidad de fecha mayo 13 de 2003, cuando trata el tema comprobantes y soportes de contabilidad.



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



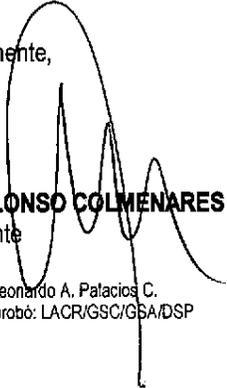
Prosperidad  
para todos

### **Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,



**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP